



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 03 de agosto de 2021

COMUNICACION N° 2021/163

Ref: MERCADO DE VALORES – BOLSAS DE VALORES –
Implementación de nuevos requerimientos de información periódica sobre la operativa extrabursátil – Formato de presentación de la información.

Se pone en conocimiento de las Bolsas de Valores que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 279.2 literal b) de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, deberán remitir a la Superintendencia de Servicios Financieros la información de las operaciones extrabursátiles registradas por intermediarios de valores, por las instituciones de intermediación que intermedien en valores e inversores especializados antes de las 10 horas del día hábil siguiente de la cual está referida.

A tales efectos, las instituciones deberán remitir la información en formato .xml de acuerdo con las especificaciones técnicas e instructivos que se encuentran disponibles en el Sistema de Envío Centralizado (IDI), en la opción “Descargas, publicaciones”. La especificación consiste en un archivo XSD el cual permitirá validar la información previa a su envío, y un archivo PDF con un detalle sobre la información a remitir.

Las instrucciones necesarias para el envío de información por el Sistema de Envío Centralizado (IDI) están a disposición de las instituciones en la dirección <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx> - Accesos Directos, Manual de Uso de Aplicaciones SSF.

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la información correspondiente al 1 de setiembre de 2021.

CHRISTIAN SALVARREY
Gerente de Gestión Estratégica y Operativa

Exp. 2020/01322